

Pereira, Risaralda 9 de Febrero de 2016

Doctora

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora de la administración del Talento Humano de

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Ciudad

Respetada Doctora,

En mi propósito de actualizar y corregir la información que reposa en mi base de datos como docente activa del Municipio y en la tarea que vengo realizando hace casi un año me permito solicitarle ordenar a quien corresponda descargar de mi nómina los embargos que a continuación relaciono anexando los respectivos oficios expedidos por los juzgados así:

RADICADO No.00327/2004 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO No. 00443/2008 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO No. 2007/076 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

NOTA. FAVOR CORREGIR LA INFORMACION DE ACUERDO A OFICIO EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEXTO EL CUAL CERTIFICA QUE EL PROCESO RADICADO No. 2007/076 CORRESPONDE A UNA TUTELA INSTAURADA POR UNA SEÑORA LLAMADA PIEDAD GOMEZ EN CONTRA DE LA S.O.S. Y EN NINGUN MOMENTO CORRESPONDE A UN EMBARGO CIVIL EN MI CONTRA.

Y ASI MISMO HE SIDO COMUNICADA DE MANERA VERBAL POR EL JUZGADO SEGUNDO QUE EXISTEN OTROS PROCESOS QUE CORRESPONDEN A DOS TUTELAS PERO QUE SE REGISTRAN CON LOS MISMOS RADICADOS EN MI NOMINA COMO EMBARGOS CIVILES EN MI CONTRA Y QUE NO

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 5851-2016

Fecha: 09/02/2016 16:16:31

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretario de Educación

Anexos: 3 ANEXOS

CORRESPONDEN PROXIMAMENTE ALLEGARE LAS CERTIFICACIONES A LAS
QUE ME REFIERO

AGRADEZCO ALTAMENTE SU COLABORACION

CORDIALMENTE


FLOR EDITH MARIZANCEN

C.C. 40760233

TEL 3146254683

RES. CALLE 21 No. 20-09 providencia Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA

HACE CONSTAR

Que en este juzgado existe el radicado Nro. 2007-076, que corresponde a la tutela instaurada por la señora **PIEDAD GOMEZ**, con cc. 34.052.674 en contra de la **S.O.S.SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD** y en ningún momento corresponde a un proceso y mucho menos con embargo civil en contra de la señora **FLOR EDITH MARIZANCEN SABOGAL**, con cc.40.760.233.

Se expide la presente, por solicitud de la señora **MARIZANCEN SABOGAL**, para presentar ante la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

Para constancia se firma en Pereira el nueve de diciembre de dos mil quince.


ANGELA MARIA CASTAÑO ROJAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA

OFICIO No. 3323 de 2015
Noviembre 11 de 2015
Rad. 00443/08

REF:
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: LEIDY MARCELA MONTOYA PINEDA
CEDULA: 42.164.482
DEMANDADOS: FLOR EDITH MARIZANCEN SABOGAL,
LUIS HERNAN CAMPANO GUZMAN y LUZ
MYRIAN ISAZA SEPULVEDA
CEDULAS: 40.760.233, 7.526.462 y 34.053.548

Señor:
PAGADOR

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA.
Pereira, Risaralda.

Le informo que por auto de fecha 30 de abril de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y las costas, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la quinta parte del salario, excluido el mínimo legal, devengado por el demandado LUÍS HERNÁN CAMPANO GUZMAN, como docente al servicio de esa entidad.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efectos nuestro oficio número 1106 del 28 de agosto de 2008, mediante el cual se le comunicó la anunciada medida.

Atentamente,


ERIKA YANETH VILLANUEVA CASTAÑO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
PALACION DE JUSTICIA OFICINA 502
TEL 3147747

EJE 2004-00327-00

Pereira, 20 de mayo de 2010.
Oficio N° 918

Señor
PAGADOR
F.E.R.
La Ciudad


REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBIELA TRUJILLO GUZMAN
DEMANDADOS: FLOR EDITH MARIZANCEN S.
C.C. 40.760.233
LUZ STELLA HERNANDEZ
C.C. 25.164.434
LUIS HERNAN CAMPANO GUZMAN
C.C. 7.526.462

Mediante auto de fecha 7 de mayo de 2010, se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y se dispuso levantar la medida de embargo en contra de los señores LUIS HERNAN CAMPANO GUZMAN C.C. 7.556.462, FLOR EDITH MARIZANCEN S. C.C. 40.760.233 Y LUZ STELLA HERNANDEZ T. C.C. 25.164.434 comunicada con nuestro oficio 1520 del 13 de octubre de 2005.

Se le hace la advertencia que dicha medida queda por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL por existir embargo de remanentes de lo embargado al demandado HERNAN CAMPANO GUZMAN, para que obre en el proceso ejecutivo N° 2005-084 donde el demandante es GUILLERMO ANTONIO ZAPATA.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA
Secretario





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de febrero de 2016	Número de radicado:	5851
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FLOR EDITH MARIZANCEN		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3 ANEXOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

